



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO: OT-SIG-08-V4
FECHA: 24/06/26

1. Introducción

En Cafezam S.A.S. la ética, la integridad y la transparencia constituyen los pilares que orientan nuestra gestión empresarial y fortalecen la confianza de nuestros clientes, proveedores, colaboradores, accionistas y demás partes interesadas.

El presente Código de Ética y Conducta establece los principios, valores y lineamientos de comportamiento que deben regir las actuaciones de todos los colaboradores, directivos, contratistas y terceros que actúen en nombre de la organización. Su propósito es promover una cultura organizacional basada en el respeto, la responsabilidad, el cumplimiento de la ley y la toma de decisiones éticas, contribuyendo al crecimiento sostenible de la empresa y a la protección de su reputación.

Este Código reafirma el compromiso de Cafezam S.A.S. con el cumplimiento de altos estándares de calidad, seguridad, transparencia y buen gobierno corporativo, en concordancia con los requisitos de los Sistemas de Gestión implementados por la organización y con la normatividad vigente.

En este documento se establecen:

- ✓ Los principios y valores éticos que orientan la actuación de la organización.
- ✓ Los lineamientos de conducta esperados en las relaciones con nuestros grupos de interés.
- ✓ La política de cero tolerancias frente al soborno, la corrupción, el fraude, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y cualquier otra conducta contraria a la ley o a los principios de la organización.
- ✓ Las responsabilidades de los colaboradores para actuar con integridad, imparcialidad y respeto en el desarrollo de sus funciones.
- ✓ Los mecanismos disponibles para consultar, reportar inquietudes o denunciar presuntos incumplimientos al presente Código, garantizando la confidencialidad y la protección del denunciante.

El cumplimiento de este Código es responsabilidad de todos. Cada decisión y actuación debe reflejar el compromiso de Cafezam S.A.S. con la excelencia, la legalidad y la generación de valor sostenible para la organización y la sociedad.

MARTÍN GIRALDO ZAMBRANO HINESTROZA
Representante Legal
CAFEZAM S.A.S.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO: OT-SIG-08-V4
FECHA: 24/06/26

2. ALCANCE

El presente Código de Ética y Conducta aplica a todos los colaboradores de Cafezam S.A.S., independientemente de su cargo, tipo de vinculación o nivel jerárquico, incluyendo la Alta Dirección, personal administrativo y operativo, aprendices, practicantes, contratistas y demás personas que actúen en representación de la organización.

Asimismo, constituye un marco de referencia para las relaciones con clientes, proveedores, aliados estratégicos, prestadores de servicios y demás partes interesadas, quienes deberán actuar conforme a los principios de ética, integridad, transparencia, legalidad y respeto promovidos por Cafezam S.A.S.

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Código es de carácter obligatorio y orienta la toma de decisiones y el comportamiento de todos los destinatarios en el desarrollo de sus actividades, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la confianza, la responsabilidad, la sostenibilidad y el mejoramiento continuo.

3. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

MISIÓN

Generar una cadena de valor innovadora y humanizada en la producción y comercialización de café, impulsando la mejora continua, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para trascender en la vida de nuestros grupos de interés y promover el bienestar integral de nuestros colaboradores.

VISIÓN

Para 2028, CAFEZAM será líder en la producción y comercialización de la industria cafetalera colombiana, con reconocimiento internacional por su excelencia, cumpliendo los más altos estándares de calidad globales. Nuestro legado trascenderá no solo en el paladar, sino en el corazón de quienes disfrutan de nuestro café.

VALORES CORPORATIVOS

- ✓ Amor
- ✓ Excelencia
- ✓ Innovación
- ✓ Compromiso
- ✓ Empatía
- ✓ Flexibilidad
- ✓ Sostenibilidad



PROPOSITO SUPERIOR

Desde Colombia, conectamos al mundo con el fruto de nuestras montañas. Impactamos vida, protegemos la naturaleza y ponemos el alma en cada grano de café que entregamos.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS

En Cafezam S.A.S. nuestros principios éticos orientan la forma en que actuamos, tomamos decisiones y nos relacionamos con nuestros grupos de interés. Constituyen la base de una cultura organizacional fundamentada en la integridad, la transparencia, el respeto y el cumplimiento de la normatividad, promoviendo comportamientos responsables que fortalecen la confianza, la sostenibilidad y la reputación de la organización.

Los siguientes principios son de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, directivos, contratistas y terceros que actúen en nombre de Cafezam S.A.S.:

✓ Integridad

Actuamos con honestidad, coherencia y rectitud en todas nuestras decisiones y actuaciones, privilegiando siempre el interés de la organización y el cumplimiento de la ley.

✓ Transparencia

Desarrollamos nuestras actividades de manera clara, objetiva y verificable, generando confianza en las relaciones con nuestros grupos de interés.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO: OT-SIG-08-V4
FECHA: 24/06/26

✓ Legalidad

Cumplimos la legislación vigente, los requisitos de nuestros clientes, las normas aplicables y los compromisos asumidos por la organización.

✓ Respeto

Reconocemos la dignidad de las personas, promoviendo relaciones basadas en la equidad, la inclusión, el diálogo y el trato justo.

✓ Responsabilidad

Asumimos las consecuencias de nuestras decisiones y cumplimos nuestros compromisos con profesionalismo, oportunidad y disciplina.

✓ Confidencialidad

Protegemos la información de la organización, de nuestros clientes, proveedores y demás partes interesadas, utilizándola únicamente para fines autorizados.

✓ Prevención

Actuamos con diligencia para prevenir el fraude, el soborno, la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el contrabando y cualquier otra actividad ilícita que pueda afectar a la organización o a la cadena de suministro.

✓ Imparcialidad

Tomamos decisiones objetivas, evitando conflictos de interés y cualquier situación que pueda comprometer nuestra independencia o transparencia.

5. PROMOCIÓN DE LA CONDUCTA ÉTICA

Cafezam S.A.S. promoverá una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia, la integridad y el cumplimiento, asegurando que las actuaciones de sus colaboradores, directivos, contratistas, proveedores, clientes y demás partes interesadas se desarrollen de conformidad con los principios institucionales, los requisitos legales aplicables y los compromisos asumidos por la organización.

Para ello, Cafezam S.A.S. se compromete a:

- Fomentar el cumplimiento de los principios, políticas y lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta, así como en los demás documentos internos relacionados con la integridad, el cumplimiento y el buen gobierno corporativo.
- Comunicar de manera permanente, clara y accesible los principios éticos, políticas y estándares de comportamiento a todos los colaboradores y a las partes interesadas que interactúan con la organización, especialmente a quienes, por su rol, participan en la toma de decisiones, la administración de recursos o el desarrollo de procesos estratégicos y operativos.
- Implementar mecanismos de control, supervisión y seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de los principios éticos, identificar oportunamente posibles incumplimientos y adoptar las acciones correctivas que correspondan.
- Desarrollar programas de capacitación, inducción, reinducción y sensibilización orientados al fortalecimiento de la cultura ética, la prevención de conflictos de interés, la transparencia, el cumplimiento normativo y la prevención de riesgos relacionados con el fraude, la corrupción, el soborno, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y demás conductas contrarias a los valores de la organización.
- Establecer y aplicar las medidas disciplinarias, administrativas o contractuales que correspondan frente a cualquier incumplimiento del presente Código, las políticas internas o la normatividad vigente, garantizando en todo momento el debido proceso y el respeto por los derechos de las personas involucradas.
- Promover un ambiente de confianza que incentive el reporte oportuno y de buena fe de conductas contrarias a la ética, garantizando la confidencialidad de la información y la protección frente a cualquier tipo de represalia.

6. CONDUCTAS ASOCIADAS A LOS VALORES CORPORATIVOS

✓ Diversidad, Inclusión y No Discriminación

En Cafezam S.A.S. promovemos un ambiente de trabajo basado en el respeto por la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, la inclusión, la diversidad y el trato equitativo, reconociendo que el respeto por las personas fortalece nuestra cultura organizacional y contribuye al desarrollo sostenible de la empresa.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO: OT-SIG-08-V4
FECHA: 24/06/26

Todas las decisiones relacionadas con la vinculación, desarrollo, promoción, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, permanencia, terminación de la relación laboral o comercial y cualquier otra actuación organizacional deberán fundamentarse en criterios objetivos, tales como las competencias, la experiencia, el desempeño, el mérito y los requisitos del cargo o de la relación contractual.

Cafezam S.A.S. promoverá que sus clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás contrapartes desarrollen sus actividades conforme a principios de igualdad de oportunidades, inclusión, respeto y no discriminación, pudiendo incorporar estos lineamientos dentro de los criterios de selección, vinculación, evaluación y permanencia de las relaciones comerciales.

Se entiende por discriminación cualquier distinción, exclusión, restricción o trato diferenciado injustificado que tenga por objeto o efecto limitar, impedir o afectar el ejercicio de los derechos o las oportunidades de una persona por motivos ajenos a sus capacidades, competencias o desempeño.

En consecuencia, Cafezam S.A.S. no tolera ninguna forma de discriminación, directa o indirecta, por razones de:

- Raza, color de piel, origen étnico o ascendencia.
- Sexo, identidad o expresión de género.
- Orientación sexual.
- Edad.
- Estado civil o situación familiar.
- Discapacidad o condición física, sensorial, intelectual o psicosocial.
- Nacionalidad, origen social o condición económica.
- Religión, credo o convicciones.
- Opiniones políticas o filosóficas.
- Afiliación sindical o participación en organizaciones de trabajadores.
- Cualquier otra condición protegida por la legislación aplicable.

Estos principios deberán observarse en todos los procesos de gestión del talento humano y en las relaciones con las partes interesadas, garantizando un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, libre de discriminación, acoso, intimidación o cualquier conducta que afecte la dignidad de las personas.

El incumplimiento de los principios establecidos en el presente Código podrá constituir una falta disciplinaria y dará lugar a la aplicación de las medidas administrativas, disciplinarias o contractuales correspondientes, de conformidad con la legislación vigente, el Reglamento Interno de Trabajo y las demás políticas de Cafezam S.A.S.

✓ Información transparente y precisa



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO: OT-SIG-08-V4
FECHA: 24/06/26

Todos los directivos, socios, colaboradores y demás partes interesadas tienen la responsabilidad de garantizar que la información que generen, administren, reporten o suministren en el desarrollo de sus funciones sea veraz, completa, clara, oportuna y verificable.

Asimismo, deberán colaborar de manera diligente y transparente en los procesos de revisión, supervisión, seguimiento y auditoría que sean adelantados por la alta dirección, oficial de cumplimiento, auditorías internas o externas, revisoría fiscal, entes de control u organismos certificadores

Así mismo, las contrapartes clientes, proveedores y contratistas garantizarán que la información que ha suministrado es veraz y exacta en todas sus partes y eximen a Cafezam S.A.S, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

Por lo anterior, Se prohíbe:

- Ocultar información relevante
- Alterar registros o documentos
- Presentar información falsa o incompleta
- Retrasar u obstaculizar procesos de verificación o auditoría
- Manipular datos financieros, operativos o administrativos

La generación y manejo de información inexacta o engañosa será considerada una falta grave y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, contractuales o legales.

✓ **No Trabajo Infantil, Trabajo Forzoso o Cualquier Tipo de Esclavitud**

Cafezam S.A.S. rechaza y prohíbe cualquier forma de trabajo infantil, trabajo forzoso u obligatorio, servidumbre, esclavitud moderna, trata de personas, explotación laboral o cualquier práctica que vulnere la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas, actuando en estricto cumplimiento de la legislación colombiana, los convenios internacionales aplicables y los principios corporativos de respeto por los derechos humanos.

En consecuencia, la empresa se compromete a:

- No vincular laboralmente a menores de edad en contravención de la legislación vigente y garantizar el cumplimiento de los requisitos legales cuando excepcionalmente sea permitida la contratación de adolescentes trabajadores.
- Garantizar que toda relación laboral sea voluntaria, libre de cualquier forma de coerción, amenaza, intimidación, violencia, fraude o abuso de poder.
- No exigir a los colaboradores el pago de depósitos, garantías económicas, cuotas de contratación o cualquier otra condición indebida para acceder o permanecer en una relación laboral.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO: OT-SIG-08-V4
FECHA: 24/06/26

- No retener documentos de identidad, salarios, prestaciones sociales, beneficios, pertenencias personales ni cualquier otro derecho como mecanismo para restringir la libertad de los trabajadores o forzar la continuidad de la relación laboral.
- Respetar el derecho de los colaboradores a terminar su relación laboral de conformidad con la legislación aplicable y las condiciones contractuales pactadas.
- No participar, promover, facilitar o tolerar, directa o indirectamente, actividades relacionadas con la trata de personas, el tráfico de seres humanos o cualquier forma de explotación.

Asimismo, Cafezam S.A.S. promoverá que sus clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás contrapartes adopten prácticas responsables que prevengan y prohíban el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la trata de personas, la explotación laboral y cualquier otra conducta que atente contra los derechos humanos, pudiendo incorporar estos principios dentro de los criterios de selección, vinculación, evaluación y permanencia de las relaciones comerciales.

El incumplimiento de estas disposiciones constituirá una falta grave al presente Código de Ética y Conducta y podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, contractuales o legales, incluida la terminación de la relación laboral o comercial cuando corresponda, sin perjuicio de las denuncias o reportes que deban realizarse ante las autoridades competentes.

✓ Condiciones de empleo

La empresa garantiza a todos sus colaboradores condiciones laborales justas, dignas y seguras, en cumplimiento de la legislación laboral vigente y de los principios de responsabilidad social empresarial.

En consecuencia:

- Todos los colaboradores estarán vinculados mediante contratos legales, claros y debidamente formalizados.
- La empresa pagará salarios y prestaciones sociales conforme a lo establecido en la legislación laboral colombiana y en los acuerdos sectoriales aplicables.
- Se garantizará el acceso a la seguridad social integral, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y demás beneficios establecidos por la ley.
- Los colaboradores tendrán derecho a licencias, permisos, vacaciones, descansos y demás beneficios laborales establecidos en la normatividad vigente.
- La empresa promoverá condiciones de trabajo seguras, saludables y respetuosas de la dignidad humana.

Así mismo, las contrapartes, incluyendo clientes, proveedores y contratistas, deberán mantener condiciones laborales legales, dignas y seguras, alineadas con los principios y lineamientos establecidos en el presente Código de Ética y Conducta y con la normatividad laboral vigente.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO: OT-SIG-08-V4
FECHA: 24/06/26

✓ Trajo justo

La empresa promueve y fomenta espacios de trabajo agradables, seguros, respetuosos, inclusivos y productivos, orientados al fortalecimiento de relaciones laborales y comerciales basadas en la confianza, el respeto mutuo, la responsabilidad y el cumplimiento de los principios éticos y legales. Fomentando el desarrollo integral de sus colaboradores, promoviendo el crecimiento profesional, personal y humano, así como el cumplimiento responsable de las funciones y compromisos asignados.

De igual manera, la empresa exige a sus contrapartes, incluyendo clientes, proveedores y contratistas, mantener conductas responsables, respetuosas y transparentes en el desarrollo de sus actividades.

En consecuencia, se espera que todas las relaciones laborales y comerciales se desarrollen bajo principios de:

- Respeto y trato digno entre las personas
- Comunicación clara, honesta y oportuna
- Cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales
- Responsabilidad en el ejercicio de las funciones y actividades asignadas
- Cooperación y trabajo en equipo
- Prevención de conductas abusivas, discriminatorias o irrespetuosas

✓ Libertad de asociación

La empresa respeta y garantiza el derecho de todos sus colaboradores a la libertad de asociación, sindicalización y participación en organizaciones representativas, de conformidad con la legislación laboral vigente y los principios de respeto por los derechos fundamentales del trabajo.

En consecuencia, no interferirá, limitará ni ejercerá presión sobre las decisiones de sus colaboradores relacionadas con la afiliación a sindicatos, comités de empresa u otras formas de representación laboral, ni adoptará medidas que puedan afectar directa o indirectamente el ejercicio de estos derechos.

Así mismo, la empresa promoverá que sus contrapartes, incluyendo clientes, proveedores y contratistas, respeten el derecho a la libertad de asociación y sindicalización de sus trabajadores y mantengan prácticas laborales alineadas con la normatividad vigente y con los principios establecidos en el presente Código de Ética y Conducta.

✓ Respeto, Prevención del Acoso, la Violencia y Protección de los Derechos Humanos



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO: OT-SIG-08-V4
FECHA: 24/06/26

En Cafezam S.A.S. promovemos un ambiente de trabajo y de negocios basado en el respeto, la dignidad humana, la igualdad, la sana convivencia y la protección de los derechos humanos. En consecuencia, rechazamos cualquier forma de acoso, abuso, intimidación, hostigamiento, violencia, explotación o comportamiento que afecte la integridad física, psicológica, moral o sexual de las personas.

Estas disposiciones aplican a todos los socios, administradores, directivos, colaboradores, practicantes, contratistas, clientes, proveedores y demás partes interesadas que interactúen con la organización.

Se consideran conductas prohibidas, entre otras:

- Cualquier forma de acoso laboral, abuso de autoridad, intimidación, hostigamiento, persecución, humillación o conducta que genere un ambiente de trabajo ofensivo, hostil o degradante.
- Cualquier conducta de naturaleza sexual no consentida, incluyendo insinuaciones, comentarios, solicitudes, invitaciones, contacto físico inapropiado, gestos, imágenes, mensajes o cualquier comportamiento verbal, visual, físico o digital que vulnere la dignidad o libertad de una persona.
- Realizar actos de discriminación, exclusión o trato irrespetuoso por razones de raza, origen étnico, nacionalidad, sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión, opinión política, condición social o cualquier otra condición protegida por la ley.
- Apropiarse o atribuirse indebidamente ideas, trabajos, proyectos o resultados desarrollados por otros colaboradores o contrapartes, sin reconocer su autoría.
- Utilizar cualquier medio de comunicación, herramienta tecnológica o red social para difundir mensajes, imágenes o contenidos ofensivos, intimidatorios, discriminatorios, violentos o de naturaleza sexual no solicitada.
- Participar, facilitar, promover, tolerar o encubrir cualquier forma de violencia, explotación, abuso o vulneración de los derechos humanos.

Cafezam S.A.S. mantiene una política de cero tolerancias frente a cualquier forma de explotación, abuso o violencia contra niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, queda prohibido participar, promover, facilitar o encubrir conductas relacionadas con la explotación sexual comercial, el abuso sexual, la trata de personas, el reclutamiento o cualquier otra actividad que vulnere los derechos de los menores de edad.

Toda persona que conozca sospeche o identifique una conducta contraria a estos principios deberá reportarla de manera inmediata a través de los canales establecidos por la organización o, cuando corresponda, ante las autoridades competentes.

Asimismo, Cafezam S.A.S. espera que sus clientes, proveedores, contratistas y demás asociados de negocio adopten prácticas coherentes con estos principios y se reserva el derecho de adoptar las medidas contractuales correspondientes cuando evidencie incumplimientos relacionados con el

respeto de los derechos humanos, la prevención del acoso, la violencia o la explotación de personas.

✓ Prevención de la Corrupción, el Soborno y Otras Prácticas Ilícitas

Cafezam S.A.S. desarrolla todas sus actividades con integridad, transparencia, legalidad y responsabilidad, manteniendo una política de cero tolerancias frente a cualquier forma de corrupción, soborno, fraude o práctica ilícita que pueda afectar la confianza de nuestras partes interesadas, el cumplimiento de la ley o la sostenibilidad de la organización.

En consecuencia, ningún socio, administrador, directivo, colaborador o tercero que actúe en nombre de Cafezam S.A.S. podrá, directa o indirectamente:

- Ofrecer, prometer, solicitar, aceptar, autorizar, entregar o recibir sobornos, comisiones indebidas, dádivas, regalos, favores, pagos de facilitación o cualquier otro beneficio destinado a influir indebidamente en una decisión o actuación.
- Participar en actos de corrupción pública o privada, tráfico de influencias, administración desleal, fraude, estafa, falsedad documental o cualquier otra conducta ilícita.
- Obtener ventajas comerciales, contractuales, financieras o administrativas mediante engaño, abuso de confianza, información falsa, ocultamiento de hechos relevantes o cualquier práctica desleal.
- Utilizar indebidamente información confidencial o privilegiada para obtener beneficios personales o para terceros.
- Omitir, encubrir, facilitar o tolerar conductas relacionadas con la corrupción, el soborno, el fraude u otras actividades ilícitas.
- Actuar en situaciones de conflicto de interés sin declararlas oportunamente o utilizarlas para obtener beneficios propios o de terceros.
- Ejercer presiones indebidas o utilizar su cargo, autoridad o influencia para favorecer intereses particulares en detrimento de los intereses de la organización o de terceros.

Todos los colaboradores y las personas que actúen en nombre de Cafezam S.A.S. tienen la obligación de informar de manera oportuna cualquier hecho, intento, sospecha o indicio relacionado con actos de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés u otras conductas contrarias a este Código, utilizando los canales de denuncia establecidos por la organización.

Cafezam S.A.S. garantiza que los reportes realizados de buena fe serán tratados con estricta confidencialidad, respetando el debido proceso y adoptando las medidas necesarias para proteger al denunciante frente a cualquier tipo de represalia.

✓ Conflictos de Interés

En Cafezam S.A.S., un conflicto de interés se presenta cuando los intereses personales, familiares, económicos, financieros o profesionales de un colaborador, directivo, administrador o cualquier persona que actúe en nombre de la organización pueden influir, o dar la apariencia de influir, en la objetividad e imparcialidad de sus decisiones o actuaciones.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO: OT-SIG-08-V4
FECHA: 24/06/26

Todas las personas vinculadas a Cafezam S.A.S. tienen la responsabilidad de actuar en beneficio de la organización, evitando situaciones que puedan comprometer su independencia o afectar la confianza de las partes interesadas. En caso de identificarse un conflicto de interés, este deberá ser informado de manera inmediata al jefe inmediato y, cuando corresponda, al Oficial de Cumplimiento, absteniéndose de participar en la decisión hasta que la situación sea evaluada.

Entre otras, pueden constituir conflictos de interés las siguientes situaciones:

- Participar en procesos de selección, contratación, compras, pagos o cualquier decisión que involucre familiares, personas cercanas o empresas con las que exista una relación personal, económica o comercial.
- Mantener intereses financieros, inversiones o participación en clientes, proveedores, competidores o cualquier organización que pueda afectar la objetividad de las decisiones.
- Utilizar información confidencial o privilegiada de la organización para obtener beneficios personales o para terceros.
- Aprovechar oportunidades de negocio, proyectos o recursos de Cafezam S.A.S. para beneficio propio o de terceros.
- Desarrollar actividades externas, comerciales o profesionales que generen competencia, afecten el desempeño de las funciones o comprometan la independencia del colaborador.
- Ejercer cargos de dirección, administración, representación o asesoría en organizaciones cuyos intereses puedan entrar en conflicto con los de Cafezam S.A.S..
- Utilizar bienes, recursos, activos, información o tiempo de la organización para fines personales o distintos a los autorizados.

✓ **Recepción y Entrega de Regalos, Hospitalidades, Viajes y Entretenimiento**

En Cafezam S.A.S., la entrega o recepción de regalos, hospitalidades, invitaciones, viajes, viáticos, actividades de entretenimiento u otros beneficios solo será permitida cuando responda a una finalidad corporativa legítima y se realice con transparencia, razonabilidad, proporcionalidad, independencia y trazabilidad.

Estos beneficios nunca podrán influir, o aparentar influir, en la toma de decisiones, generar conflictos de interés, comprometer la independencia de las personas o constituir actos de corrupción, soborno o cualquier beneficio indebido.

Se podrán aceptar u otorgar únicamente cuando:

- Tengan un propósito institucional, comercial, técnico o de representación claramente justificado.
- Sean ocasionales, de valor razonable y acordes con las prácticas comerciales legítimas.
- Se entreguen o reciban a nombre de Cafezam S.A.S. y no a título personal.
- No coincidan con procesos de contratación, negociación, adjudicación o decisiones que puedan verse afectadas por el beneficio recibido.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO: OT-SIG-08-V4
FECHA: 24/06/26

- Sean informados al jefe inmediato y al Oficial de Cumplimiento cuando así lo establezcan las políticas de la organización.

Como regla general, podrán autorizarse:

- Material publicitario institucional y obsequios corporativos de valor simbólico.
- Atenciones u hospitalidades ofrecidas durante reuniones de trabajo, auditorías, visitas técnicas o actividades comerciales.
- Viajes, viáticos o gastos de desplazamiento relacionados exclusivamente con actividades laborales o comerciales legítimas, debidamente autorizados y documentados.
- Actividades de bienestar, integración, capacitación o reconocimiento organizacional promovidas por la empresa.
- Prohibiciones

Está estrictamente prohibido ofrecer, prometer, solicitar o recibir beneficios que:

- Busquen influir indebidamente en decisiones comerciales, contractuales, administrativas o regulatorias.
- Constituyan sobornos, pagos de facilitación o cualquier ventaja indebida.
- Consistan en dinero en efectivo, transferencias, consignaciones, bonos, tarjetas regalo, activos digitales o cualquier equivalente al efectivo.
- Carezcan de una finalidad empresarial legítima, autorización cuando corresponda o soporte documental.
- Incluyan gastos personales, turísticos o de familiares del colaborador.
- Se otorguen o reciban durante procesos de contratación, negociación o evaluación de proveedores, clientes u otros asociados de negocio.
- Involucren a servidores públicos sin cumplir los requisitos legales y las autorizaciones internas aplicables.

En caso de duda sobre la procedencia o aceptación de cualquier regalo, hospitalidad, invitación o beneficio, el colaborador deberá abstenerse de aceptarlo hasta consultar y obtener concepto del Oficial de Cumplimiento.

✓ Protección del Medio Ambiente y Sostenibilidad

En Cafezam S.A.S. estamos comprometidos con la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación y el uso eficiente de los recursos naturales, desarrollando nuestras actividades de manera responsable y promoviendo una cultura de sostenibilidad que contribuya al cuidado del entorno y al cumplimiento de los requisitos legales y ambientales aplicables.

En consecuencia:

- Todos los colaboradores y asociados de negocio, incluyendo clientes, proveedores, contratistas y demás partes interesadas, deberán cumplir los lineamientos ambientales establecidos por Cafezam S.A.S. y la legislación vigente.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO: OT-SIG-08-V4
FECHA: 24/06/26

- Se promoverán prácticas orientadas al uso eficiente del agua, la energía y los demás recursos naturales, la gestión adecuada de los residuos, la prevención de la contaminación y la reducción de los impactos ambientales derivados de nuestras operaciones.
- Se fomentará la mejora continua del desempeño ambiental y la participación de nuestros colaboradores y asociados de negocio en iniciativas que fortalezcan la sostenibilidad y la protección del medio ambiente.

7. ¿QUÉ ESPERAMOS DE NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS?

✓ Nuestros colaboradores

En **Cafezam S.A.S.** esperamos que todos nuestros colaboradores actúen con profesionalismo, integridad, compromiso y responsabilidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la organización y al fortalecimiento de una cultura basada en la ética, el respeto y el cumplimiento.

En consecuencia, esperamos que:

- Actúen con honestidad, buena fe, lealtad y respeto en todas sus actuaciones.
- Cumplan las políticas internas, la legislación aplicable y las responsabilidades propias de su cargo.
- Mantengan relaciones basadas en el respeto, el trabajo en equipo y la comunicación asertiva.
- Protejan los activos, la información y los recursos de la organización, utilizándolos únicamente para fines autorizados.
- Informen oportunamente cualquier situación que represente un riesgo, incumplimiento o conducta contraria a este Código.
- Promuevan la mejora continua, el aprendizaje y la innovación como parte de su desempeño.

✓ Nuestros accionistas

Esperamos que nuestros accionistas ejerzan sus derechos y responsabilidades con ética, transparencia y responsabilidad, promoviendo decisiones orientadas al crecimiento sostenible de **Cafezam S.A.S.**, la generación de valor y el bienestar de todas las partes interesadas.

En consecuencia, esperamos que:

- Actúen con independencia, objetividad y transparencia.
- Declaren oportunamente cualquier conflicto de interés.
- Promuevan el cumplimiento de los principios éticos, legales y de buen gobierno corporativo.

✓ Nuestros clientes, proveedores y demás asociados de negocio



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO: OT-SIG-08-V4
FECHA: 24/06/26

En **Cafezam S.A.S.** buscamos construir relaciones de largo plazo basadas en la confianza, la transparencia y el beneficio mutuo. Por ello, esperamos que nuestros asociados de negocio:

- Actúen con integridad, transparencia y cumplimiento de la legislación aplicable.
- Suministren información completa, veraz y oportuna durante toda la relación comercial.
- Cumplan los compromisos contractuales y comerciales adquiridos.
- Respeten los derechos humanos, las condiciones laborales dignas, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Rechacen cualquier forma de trabajo infantil, trabajo forzoso, trata de personas, corrupción, soborno, fraude o cualquier otra práctica ilícita.
- Promuevan ambientes de trabajo seguros, saludables y libres de acoso, violencia o consumo de sustancias que puedan afectar la seguridad de las personas o de las operaciones.
- Protejan la información confidencial y respeten la privacidad de las personas.
- Implementen buenas prácticas ambientales y desarrollen sus actividades de manera responsable y sostenible.
- Colaboren con **Cafezam S.A.S.** en el fortalecimiento de una cultura de ética, transparencia, cumplimiento y gestión de riesgos.

8. RESPONSABLES

- La Alta Dirección es responsable de promover una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y el cumplimiento, así como de aprobar, apoyar y garantizar la implementación del presente Código de Ética y Conducta.
- El Oficial de Cumplimiento, el Comité de Convivencia Laboral, el Equipo del Sistema Integrado de Gestión, los líderes de proceso y demás responsables designados apoyarán la divulgación, aplicación, seguimiento y mejora continua del presente Código, de acuerdo con sus competencias.
- Todos los colaboradores y asociados de negocio tienen la responsabilidad de conocer, cumplir y promover los principios establecidos en este documento.

El presente Código constituye una guía de comportamiento y no contempla todas las situaciones que puedan presentarse. En aquellos casos no previstos, las decisiones deberán adoptarse conforme a la legislación vigente, las políticas internas, los principios éticos de la organización y las buenas prácticas empresariales.

9. DIVULGACIÓN

Cafezam S.A.S. garantizará la divulgación permanente del presente Código de Ética y Conducta a todos los colaboradores y, cuando corresponda, a clientes, proveedores, contratistas y demás asociados de negocio.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO: OT-SIG-08-V4
FECHA: 24/06/26

Para ello podrá utilizar, entre otros, los siguientes mecanismos:

- Inducción y reinducción.
- Capacitaciones presenciales o virtuales.
- Correo electrónico corporativo.
- Carteleras y medios internos de comunicación.
- Página web corporativa e intranet.
- Plataformas digitales y aplicaciones de mensajería autorizadas.

La divulgación del Código tiene como finalidad fortalecer una cultura de integridad, transparencia, cumplimiento y gestión responsable de los riesgos.

10. CANAL DE DENUNCIAS

Los accionistas, administradores, directivos, colaboradores, clientes, proveedores, contratistas y demás asociados de negocio deberán reportar cualquier conducta que pueda representar un incumplimiento legal, ético o de las políticas de Cafezam S.A.S., utilizando los canales oficiales establecidos por la organización.

Los reportes podrán realizarse, a través de:

- Correo oficialdecumplimiento@cafezam.com.co
- Comité de Convivencia Laboral

La organización podrá recibir denuncias identificadas o anónimas, garantizando la confidencialidad de la información y el tratamiento objetivo de cada caso.

11. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Todo incumplimiento a las disposiciones del presente Código será analizado de acuerdo con la naturaleza de los hechos, las evidencias disponibles, la legislación vigente y el debido proceso.

Dependiendo de la gravedad de la conducta, Cafezam S.A.S. podrá aplicar las medidas disciplinarias, contractuales o legales que correspondan.

✓ Colaboradores

Las medidas podrán incluir, entre otras:

- Llamado de atención verbal o escrito.
- Procesos disciplinarios conforme al Reglamento Interno de Trabajo.
- Suspensión o terminación del contrato de trabajo cuando corresponda.

✓ Clientes, proveedores, contratistas y demás asociados de negocio



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO: OT-SIG-08-V4
FECHA: 24/06/26

Cuando el incumplimiento corresponda a un tercero, la organización podrá:

- Solicitar planes de acción o medidas correctivas.
- Suspender temporalmente la relación comercial.
- Terminar unilateralmente el contrato conforme a las cláusulas contractuales.
- Informar los hechos a las autoridades competentes cuando exista obligación legal.

✓ Canal de denuncias

En caso de que alguna Autoridad o representante de la misma solicite un pago o beneficio prohibido en esta política, nos negamos a tal solicitud o informamos sobre esta situación al Oficial de Cumplimiento al correo Oficialcumplimiento@cafezam.co o a través de nuestra Línea de Transparencia ubicada en nuestra página web www.cafezam.co también podrán ser denunciadas las actuaciones contrarias a lo establecido en el presente Código de Ética.